

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 11

Sábado 30 de mayo de 1981

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA

- Orden de 12 de mayo de 1981, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo Permanente, sobre nombramiento de representantes del Ente Preautonómico Andalúz en los Jurados de Selección Universitaria de Andalucía ... 146

CONSEJERIA DE INTERIOR

- Orden de 20 de abril de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en la carretera de Antequera, margen izquierda, propiedad del Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga). 146
- Orden de 21 de abril de 1981, por la que se autoriza el Reglamento del Cementerio Municipal confeccionado por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga) ... 147
- Orden de 24 de abril de 1981, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda confeccionado por el Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) ... 147
- Orden de 24 de abril de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de Alhóndiga y Mercados confeccionado por el Ayuntamiento de Almería ... 147
- Orden de 27 de abril de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de un terreno de viña sito en paraje La Hormigosa, propiedad de don Rafael Valle Bonilla, por el piso de la planta tercera, letra A, sito en el inmueble núm. 5 de la Avda. de Miguel Cosano, propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) ... 148
- Orden de 27 de abril de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública en la calle Patín a don Antonio Valle González, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz). 148
- Orden de 27 de abril de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública no edificable, sita en la calle Huertas de Vico, a don Gaspar Alvarez Serrano, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) ... 148
- Orden de 27 de abril de 1981, por la que se autoriza el Proyecto de Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transportes de Viajeros en Automóviles Ligeros, confeccionado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) ... 149
- Orden de 7 de mayo de 1981, por la que se autoriza la modificación del apartado tercero del artículo séptimo de los Estatutos del Con-

sorcio para la Enseñanza de Estudios Universitarios de Almería ... 149

- Orden de 7 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la retrocesión de siete inmuebles adjudicados al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) para que nuevamente sean entregados a sus primitivos propietarios ... 149
- Orden de 11 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de dos solares sitos en Barriada Peralta y finca de los Reyes, ambos propiedad de don Angel Arias Fernández por otro propiedad del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) ... 150
- Orden de 12 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno inedificable y no utilizable sito en calle Diego Díaz Hierro, a favor del colindante don Rafael Morales Peña, propiedad del Ayuntamiento de Huelva ... 150
- Orden de 12 de mayo de 1981, por la que se autoriza el Reglamento del Cementerio Municipal, confeccionado por el Ayuntamiento de Teba (Málaga) ... 151
- Orden de 13 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa a favor de la Constructora Benéfica de la Caja Postal de Ahorros, con destino a la construcción de un edificio que albergue los servicios de Correos y Telégrafos en planta baja, y cuatro viviendas de protección oficial para funcionarios, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén) 151
- Orden de 13 de mayo de 1981, por la que se autoriza la modificación del artículo 38 del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales Mayoristas y Matadero de Mercasevilla, S. A., confeccionado por el Ayuntamiento de Sevilla ... 151
- Orden de 15 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de 24 viviendas de Protección Oficial, al sitio denominado Barriada La Pédola, a sus actuales arrendatarios, propiedad del Ayuntamiento de Lepe (Huelva) ... 152
- Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), la modificación del artículo 3.º de la Ordenanza para la prevención y lucha contra incendios rurales ... 152
- Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Circulación confeccionada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) ... 152
- Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas en la vía pública y edificios públicos de la ciudad ... 153
- Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de dos solares si-

tos en calles Hinojos y Nicolás Orta número 59, propiedad de don Ramón Gómez Domínguez y de doña Manuela Maestre Romero, respectivamente, por otro solar sito en calle José Fariñas, esquina a calle Picote, propiedad del Ayuntamiento de Huelva ... 153

- Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se autoriza aprobar los Estatutos para una Sociedad de Economía Mixta para la gestión de Servicios Colectivos y Medio Ambiente que se denominará SECMASA, confeccionado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba... 153

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA COMERCIO Y TURISMO

- Resolución de 14 de mayo de 1981, por la que se autoriza el funcionamiento del Patronato Provincial de Turismo de Sevilla... 154

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

- Orden de 19 de mayo de 1981, por la que se modifica la Orden de 22 de abril de 1981, pu-

blicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 8, de fecha 30 de abril, sobre nombramiento de representantes de las Federaciones Regionales de Colegios Oficiales de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y A.T.S., y de libre designación en el Consejo Andaluz de Sanidad y Seguridad Social ... 154

ANUNCIOS

- Anuncios por los que se publican Resoluciones del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, autorizando subvenciones a los Ayuntamientos de: La Palma del Condado, San Bartolomé de la Torre, Chucena, El Almendro, Villanueva de los Castillejos, San Juan del Puerto, Puebla de Guzmán y Zalamea la Real en la provincia de Huelva, y a los Ayuntamientos de: Guadalcazar, Almodovar del Río, Fuente Obajuna, Cañete de las Torres, Palma del Río, Fernán Núñez, Fuente Palmera y Villafranca de Córdoba en la provincia de Córdoba, para la financiación de sus respectivas figuras de planeamiento ... 154

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA

Orden de 12 de mayo de 1981, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo Permanente sobre nombramiento de representantes del Ente Preautonómico andaluz en los Jurados de Selección Universitaria de Andalucía.

La Orden de 31 de marzo de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), por la que se hace público el régimen general de ayudas al estudio en el nivel universitario para el curso 1981-82, dispone en su artículo 26, capítulo VII, la constitución de los Jurados de Selección Universitaria, en las cabeceras de Distritos Universitarios, como órgano para el estudio y propuesta de selección de las solicitudes, estableciendo que debe participar como vocal en cada uno de ellos un representante de la Junta Preautonómica.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1981, adoptó el acuerdo de prorrogar el mandato de los representantes que fueron designados en estos mismos Jurados para el curso 80-81 ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 14, de 16 de agosto de 1980), acuerdo del que se considera especialmente conveniente su publicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11, en concordancia con el artículo 35.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

ORDEN O :

Publíquese en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" el acuerdo anexo adoptado por el Consejo Permanente el día 8 de mayo de 1981, y relativo a la designación de vocales representantes de este Ente Preautonómico en los Jurados de Selección Universitaria, constituidos en las cabeceras de Distrito Universitario de Andalucía.

Sevilla, doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1981, y en relación con la designación de representantes del Ente Preautonómico andaluz en los Jurados de Selección Universitaria, creados por la Orden de 31 de marzo de 1981, acuerda prorrogar el mandato de los que fueron designados para el curso 1980-81, por el Consejo Permanente, en su sesión de 21 de abril de 1980, y que como se recordará eran los representantes de las Diputaciones Provinciales andaluzas en el Consejo Permanente, o personas en las que los mismos delegaron.

CONSEJERIA DE INTERIOR

Orden de 20 de abril de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en la carretera de Antequera, margen izquierda, propiedad del Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en la carretera de Antequera, margen izquierda, propiedad del Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), aprobada en el Pleno de la Corporación en sesión del día

veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

Linda al Norte con Cuartel de la Guardia Civil; al Sur con don Francisco Burgos; al Este con la Avda. de Málaga; y al Oeste con don Antonio García, tiene una extensión superficial de 100 m² y tiene un valor de 5.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de abril de 1981, por la que se autoriza el Reglamento del Cementerio Municipal confeccionado por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento del Cementerio Municipal, confeccionado por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 261, de doce de noviembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 24 de abril de 1981, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda confeccionado por el Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en

el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar los Estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda confeccionados por el Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día diez de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 280, de uno de diciembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 24 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 24 de abril de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de Alhóndiga y Mercados confeccionado por el Ayuntamiento de Almería.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de Alhóndiga y Mercados confeccionado por el Ayuntamiento de Almería, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Almería.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 24 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 27 de abril de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de un terreno de viña, sito en Paraje La Hormigosa, propiedad de don Rafael Valle Bonilla, por el piso de la planta tercera, letra A, sito en el inmueble número 5 de la Avda. de Miguel Cosano, propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un terreno de viña sito en paraje La Hormigosa, propiedad de don Rafael Valle Bonilla, por el piso de la planta tercera letra A, sito en el inmueble número 5 de la Avda. de Miguel Cosano, propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno propiedad de don Rafael Valle Bonilla: Linda al Norte con tierras de don Francisco Ballesteros Castro; al Sur con las de don José Barranco y José María Rubio Castro; al Este con el camino que lleva el nombre del pago, y al Oeste con tierras de don Rafael Maldonado Rodríguez, tiene una extensión superficial de 20.000 m², y está valorado en 2.500.000 pesetas.

Piso propiedad del Ayuntamiento: Ubicado en el Inmueble número 5 de la planta tercera letra A, en la Avda. de Miguel Cosano; tiene una extensión superficial de 145 m² y está valorado en 2.500.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y a don Rafael Valle Bonilla.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 27 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 27 de abril de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública en la calle Patín a don Antonio Valle González, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en

el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de vía pública en la calle Patín a don Antonio Valle González, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 82, de cinco de abril del mismo año); tiene una extensión superficial de 38,31 m² y está valorada en 5.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) y a don Antonio Valle González.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 27 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 27 de abril de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública, no edificable, sita en la calle Huertas de Vico, a don Gaspar Alvarez Serrano, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública, no edificable, sita en la calle Huertas de Vico, de la aldea de Facinas, a don Gaspar Alvarez Serrano, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 54, de fecha cuatro de marzo del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

Linda al Norte con calle Huerta de Vicos; al Sur con propiedad de don Gaspar Alvarez Serrano; al Este también con propiedad de dicho señor, y al Oeste con terrenos municipales. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 225,40 m² y está valorada en 112.700 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y a don Gaspar Alvarez Serrano.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 27 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 27 de abril de 1981, por la que se autoriza el Proyecto de Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros, confeccionado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Proyecto de Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros confeccionado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), haciendo la salvedad de que debería incluirse que en la prestación de los servicios regulados en este Reglamento se deberán respetar las normas previstas en la Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, cuando los vehículos autorizados realicen servicios de transportes fuera del casco Urbano, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 275, de veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 27 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 7 de mayo de 1981, por la que se autoriza la modificación del apartado tercero del artículo séptimo de los Estatutos del Consorcio para la Enseñanza de Estudios Universitarios de Almería.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la modificación del apartado tercero del artículo séptimo de los Estatutos del Consorcio para la Enseñanza de Estudios Universitarios de Almería, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 72, de veintiocho de marzo del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Almería y al Presidente del Consorcio para la Enseñanza de Estudios Universitarios de esa capital.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 7 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 7 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la retrocesión de siete inmuebles adjudicados al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) para que nuevamente sean entregados a sus primitivos propietarios.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de

Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la retrocesión de siete inmuebles adjudicados al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), para nuevamente sean entregados a sus primitivos propietarios, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuya descripción es la siguiente:

— Casa núm. 1; a don Antonio Burgos Moreno, sita en la calle Burgos número 10, tiene una superficie de 138 m² y está valorada en 4.444 pesetas.

— Casa núm. 2; a don Francisco Rueda García, sita en la calle Nueva núm. 100, tiene una superficie de 158 m², y está valorada en 11.111,10 pesetas.

Casa núm. 3; a don Francisco Rueda Gallego, sita en calle Nueva número 103, tiene una superficie de 209 m² y está valorada en 12.759 pesetas.

— Casa núm. 4; a doña Encarnación Pérez Vega, sita en calle Ollerías número 37, tiene una superficie de 84 m² y está valorada en 3.000 pesetas.

— Casa número 5; a don Francisco Torres Bravo, sita en calle Puerta de la Villa número 16, tiene una extensión superficial de 94 m² y está valorada en 3.333,32 pesetas.

— Casa núm. 6; a doña María Conejo Bravo, sita en calle Puerta de la Villa número 23, tiene una superficie de 77 m² y está valorada en 4.800 pesetas.

— Casa núm. 7; a doña María Muñoz Brescia, sita en calle Ollerías número 29, tiene una superficie de 27 m² y está valorada en 600 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) y a dichos señores.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 7 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de dos solares sitos en Barriada Peralta y finca de los Reyes, ambos propiedad de don Angel Arias Fernández, por otro propiedad del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el

artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de dos solares sitos en Barriada Peralta y finca de los Reyes, ambos propiedad de don Angel Arias Fernández, por otro propiedad del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 24 de abril de mil novecientos ochenta y uno, y cuyas descripciones son las siguientes:

— *Solares propiedad de don Angel Arias Fernández.*—Sito en Barriada Peralta, con cuatro fachadas a las calles Cervantes, Azucena, Margarita y Azahares, con una superficie de 3.630 m², y otro sito en Venta de los Reyes, en la carretera Bormujos-Tomares, con una superficie de 18.900 m², con una valoración total de 20.737.380 pesetas.

— *Solar propiedad del Ayuntamiento.*—Del Plan Especial de Extensión del casco, con una superficie de 3.456 m² y valorado en 20.737.380 pesetas.

La conformidad de la permuta, queda condicionada a la construcción de una plaza pública en la Barriada de Peralta, terrenos permutados por don Angel Arias Fernández, y a la construcción de viviendas de tipo social en los terrenos aportados por el Ayuntamiento.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) y a don Angel Arias Fernández.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 12 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno inedificable y no utilizable, sito en calle Diego Díaz Hierro, a favor del colindante don Rafael Morales Peña, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno inedificable y no utilizable sito en calle Diego Díaz Hierro, a favor del colindante don Rafael Morales Peña, propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobado por el Pleno de

la Corporación en sesión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno a segregar de la finca Huerta de la Esperanza, propiedad municipal, que linda con la Vía Paisajista, calles Argantonio, M. R. Zamora y Cabezo de la Esperanza, dicho terreno tiene una superficie de 89,10 m² y está valorado en pesetas 932.164 pesetas, a razón de 10.462 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva y a don Rafael Morales Peña.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 12 de mayo de 1981, por la que se autoriza el Reglamento del Cementerio Municipal, confeccionado por el Ayuntamiento de Teba (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento del Cementerio Municipal, confeccionado por el Ayuntamiento de Teba (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 265, de seis de febrero del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Teba (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 13 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa a favor de la Constructora Benéfica de la Caja Postal de Ahorros, con des-

tino a la construcción de un edificio que albergue los servicios de Correos y Telégrafos en planta baja, y cuatro viviendas de protección oficial para funcionarios, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa, a favor de la Constructora Benéfica de la Caja Postal de Ahorros, con destino a la construcción de un edificio que albergue los Servicios de Correos y Telégrafos en planta baja, y cuatro viviendas de protección oficial para funcionarios, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en calle San Francisco; linda por la derecha con Escuelas Nacionales; por la izquierda con calle Obulco, y fondo con Escuelas Nacionales San Francisco. Tiene una superficie de 174,70 m², a razón de 2.862 pesetas metro cuadrado, que hace un total de 500.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Porcuna (Jaén) y a la Constructora Benéfica de la Caja Postal de Ahorros.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 13 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 13 de mayo de 1981, por la que se autoriza la modificación del artículo 38 del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales Mayoristas y Matadero de Mercasevilla, S. A., confeccionado por el Ayuntamiento de Sevilla.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero,

en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la modificación del artículo 38 del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales Mayoristas y Matadero de Mercasevilla, S. A., confeccionado por el Ayuntamiento de esta capital, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecisiete de abril de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 171, de veinticuatro de julio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Sevilla, y a la empresa Mercasevilla, S. A.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 13 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 15 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de 24 viviendas de Protección Oficial, al sitio denominado Barriada La Pénola, a sus actuales arrendatarios, propiedad del Ayuntamiento de Lepe (Huelva).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de 24 viviendas de Protección Oficial al sitio denominado Barriada La Pénola, a sus actuales arrendatarios, propiedad del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, con una superficie de 211,30 metros cuadrados cada vivienda, y su valor en venta por vivienda es de 153.342 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Lepe (Huelva).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), la modificación del artículo 3.º de la Ordenanza para la prevención y lucha contra incendios rurales.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente promovido por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) la modificación del artículo 3.º de la Ordenanza para la prevención y lucha contra incendios rurales, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 32, de nueve de febrero del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Circulación confeccionada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal de Circulación confeccionada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de julio de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 191, de diecinueve de agosto del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas en la vía pública y edificios públicos de la ciudad.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas en la vía pública y edificios públicos de la ciudad, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno, número 27).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de dos solares sitos en calles Hinojos y Nicolás Orta número 59, propiedad de don Ramón Gómez Domínguez y doña Manuela Maestre Romero, respectivamente, por otro solar sito en calle José Fariñas, esquina a calle Picote, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enu-

meradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esa capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de dos solares sitos en calles Hinojos y Nicolás Orta número 59, propiedad de don Ramón Gómez Domínguez y de doña Manuela Maestre Romero, respectivamente, por otro solar sito en calle José Fariñas, esquina a calle Picote, propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

— *Solar propiedad de don Ramón Gómez Domínguez:* Linda por la derecha con finca de herederos de Daniel Molina; por la izquierda con solar de Manuel Alvarez; por el fondo con finca de Luciano Mena Arreiciado, y por el frente con finca de la que se segregó. Tiene una extensión superficial de 157,67 m².

— *Solar propiedad de doña Manuela Maestre Romero:* Linda por la derecha con solar número 120; por la izquierda con solar número 124; por la espalda con el solar número 121, y por el frente con calle de situación, por lo que linda por todos sus lados, excepto por el frente, con finca de la que se segregó. Tiene una extensión superficial de 90 m².

Ambos solares están valorados conjuntamente en 4.863.000 pesetas.

— *Solar propiedad del Ayuntamiento:* Linda al frente con Avda. de José Fariñas; por la izquierda con calle Picote; por la derecha con edificio de seis plantas de nueva construcción, con el número 94, y por el fondo con propiedad de don José Flores. Tiene una extensión superficial de 156,42 m², y está valorado en 4.862.500 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva, a don Ramón Gómez Domínguez y a doña Manuela Maestre Romero.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de mayo de 1981.

Consejero de Interior
ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se autoriza aprobar los Estatutos para una Sociedad de Economía Mixta para la gestión de Servicios Colectivos y Medio Ambiente, que se denominará SECMASA, confeccionado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron trans-

feridas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar la aprobación de los Estatutos para una Sociedad de Economía Mixta para la gestión de Servicios Colectivos y Medio Ambiente que se denominará SECMASA, confeccionados por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por el Pleno de esa Corporación en sesión del día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO

*Resolución de 14 de mayo de 1981,
por la que se autoriza el funcionamiento
del Patronato Provincial de Turismo de
Sevilla.*

Examinado el expediente promovido por la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, en solicitud de la autorización que establece el artículo 42 del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, para las entidades de fomento del turismo existentes en Andalucía.

Resultando: Que con fecha 27 de mayo de 1980, según acuerdo plenario adoptado por la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, se constituyó el Patronato Provincial de Turismo.

Resultando: Que con fecha 12 de junio de 1980 la Dirección General de Turismo de la Junta de Andalucía, examinados los Estatutos, acordó designar un representante en los órganos de gestión del Patronato.

Considerando: Que los objetivos que se persiguen son los propios de las entidades de fomento del turismo.

Vistos el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y los Decretos 4/79 y 14/79 de la Junta de Andalucía, vengo en AUTORIZAR el funcionamiento del Patronato Provincial de Turismo de Sevilla.

Almería, 14 de mayo de 1981.

RAFAEL BELLVIS PORRAS
*Consejero de Economía, Hacienda,
Comercio y Turismo*

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

*Orden de 19 de mayo de 1981, de la
Consejería de Sanidad y Seguridad Social
de la Junta de Andalucía, por la que se*

*modifica la Orden de 22 de abril de 1981,
publicada en el "Boletín Oficial de la Jun-
ta de Andalucía" número 8, de fecha 30
de abril, sobre nombramientos de los re-
presentantes de las Federaciones Regio-
nales de Colegios Oficiales de Médicos,
Farmacéuticos, Veterinarios y A.T.S., y de
libre designación en el Consejo Andaluz
de Sanidad y Seguridad Social.*

El artículo segundo de la Orden de 22 de abril de 1981, de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación sobre nombramientos de los representantes de las Federaciones Regionales de Colegios Oficiales de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y A.T.S., y de libre designación, en el Consejo Andaluz de Sanidad y Seguridad Social, establece que actuará como Secretario del Consejo Andaluz de Sanidad y Seguridad Social el Asesor Jurídico de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

Habiendo aprobado el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión de fecha 8 de mayo de 1981, el nombramiento de don José Trujillo Cabanes, como Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, procede incorporar al Consejo Andaluz de Sanidad y Seguridad Social al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, el que actuará como Secretario del referido Órgano.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 4/1980, de 28 de abril, publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" núm. 9, de fecha 31 de mayo, y el artículo 16 del Decreto 16/1979, de 9 de octubre, sobre Normas Reglamentarias de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, he tenido a bien ordenar:

Artículo primero: Se incorpora al Consejo Andaluz de Sanidad y Seguridad Social el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

Artículo segundo: Se nombra Secretario del Consejo Andaluz de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Andalucía al Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

Artículo tercero: Publíquese la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Jaén, 19 de mayo de 1981.

FERNANDO ARENAS DEL BUEY
Consejero de Sanidad y Seguridad Social

ANUNCIOS

*Anuncio para la publicación y general
conocimiento de resolución del Consejero
de Política Territorial e Infraestructura de
la Junta de Andalucía por la que se auto-
riza una subvención al Ayuntamiento de
La Palma del Condado (Huelva), con
destino a la financiación de la redacción
de su Plan General de Ordenación Urbana.*

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de su Plan General de Ordenación Urbana hecha a esta Consejería

por el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 26 de febrero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de tres millones trescientas cuarenta y nueve mil ciento veinticuatro pesetas al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), con destino a la redacción de su Plan General de Ordenación Urbana, por valor de tres millones trescientas cuarenta y nueve mil ciento veinticuatro pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 24 de febrero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de quinientas setenta y seis mil novecientas doce pesetas al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Jun-

ta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por valor de quinientas setenta y seis mil novecientas doce pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Chucena (Huelva), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Chucena (Huelva), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 27 de febrero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de quinientas setenta y seis mil novecientas cincuenta y tres pesetas al Ayuntamiento de Chucena (Huelva), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobada el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Chucena (Huelva), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de quinientas setenta y seis mil novecientas cincuenta y tres pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su

efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), acordada en el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 23 de febrero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de cuatrocientas ocho mil ciento sesenta y dos pesetas al Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por valor de cuatrocientas ocho mil ciento sesenta y dos pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se auto-

riza una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), acordada en el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 20 de febrero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de seiscientos diez mil novecientas sesenta y ocho pesetas al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de seiscientos diez mil novecientas sesenta y ocho pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), con destino a la financiación de la redacción de la revisión y adaptación al Texto Refundido de la Ley del Suelo de su Plan General de Ordenación Urbana.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de la revisión y adaptación al Texto Refundido de la Ley del Suelo de su Plan General de Ordenación Urbana hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 27 de febrero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de tres millones quinientas tres mil doscientas noventa y nueve pesetas al Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980.

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), con destino a la redacción de la revisión y adaptación al Texto Refundido de la Ley del Suelo de su Plan General de Ordenación Urbana, por valor de tres millones quinientas tres mil doscientas noventa y nueve pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 27 de febrero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de setecientas cincuenta y ocho mil trescientas cuarenta pesetas al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por valor de setecientas cincuenta y ocho mil trescientas cuarenta pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 19 de febrero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de ochocientas veintinueve mil setecientas seis pesetas al Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por valor de ochocientas veintinueve mil setecientas seis pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 29 de enero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de ochocientas noventa mil ciento dieciséis pesetas al Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por valor de ochocientas noventa mil ciento dieciséis pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 9 de febrero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de un millón ciento noventa y cinco mil ochocientas ochenta y tres pesetas al Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por valor de un millón ciento noventa y cinco mil ochocientas ochenta y tres pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 24 de febrero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de un millón doscientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por valor de un millón doscientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), con destino a la financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 27 de febrero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de ochocientas noventa mil ciento dieciséis pesetas al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de ochocientas noventa mil ciento dieciséis pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 28 de enero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de dos millones doscientas mil setecientas cuatro pesetas al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de dos millones doscientas mil setecientas cuatro pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.
Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 14 de febrero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de un millón trescientas sesenta y tres mil quinientas sesenta y cinco pesetas al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de un millón trescientas sesenta y tres mil quinientas sesenta y cinco pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución. Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 26 de febrero de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de un millón trescientas veintidós mil ciento diez pesetas al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de un millón trescientas veintidós mil ciento diez pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución. Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), con destino a la financiación de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Atendiendo a la solicitud de subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 20 de marzo de 1981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una subvención por valor de ochocientos noventa mil ciento dieciséis pesetas al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), con cargo al artículo 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U. - Junta de Andalucía aprobado el 15 de diciembre de 1980;

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

HE RESUELTO:

Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de ochocientos noventa mil ciento dieciséis pesetas (cantidad equivalente al noventa por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución. Sevilla, 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*